

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 1º de septiembre de 2023 para que provea, informando el apoderado judicial de la parte demandante solicita tomar la decisión que corresponda sin dar cumplimiento al requerimiento que se les hizo a las partes mediante decisión del 4 de julio de 2023 y tampoco manifiesta haber realizado ninguna gestión tendiente a cumplir con el mismo.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto :	Niega solicitud Librar oficio
Clase De Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Fabiola Gómez de Patiño
Demandado:	Sociedad Periodico Semanario del Quindío Inversiones Tres Emes LTDA.
Radicado:	630014003007-2010-00284-00

Primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

A lo solicitado no se accede, por el apoderado de la parte demandada puesto que no se ha cumplido con el requerimiento efectuado **a las partes** mediante auto del 4 de julio de 2023,

En consecuencia, se dispondrá librar oficio al **PERIÓDICO LA REPÚBLICA** para que nos remitan la página correspondiente al emplazamiento efectuado a la demandada SOCIEDAD PERIÓDICO SEMANARIO DEL QUINDÍO INVERSIONES TRES EMES el domingo 24 de julio de 2011, indicándole que se requiere para que obre como prueba en el proceso de la referencia.

Por el Centro de Servicios Judiciales líbrese y remítase el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 152 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **568b503f1c2b38e9f88defd7b4a340824214ffc3bac01f81c3c498f674181b4a**
Documento generado en 30/08/2023 11:17:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>